



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 121-2014-CR/GRL

Huacho; 11 de setiembre de 2014

VISTO: Carta Nro. 006-2014-CIPIUGEL11C/CR del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo E. Ventocilla Villarreal; por la cual, solicita que se agende en Sesión Ordinaria la aprobación del Informe y/o Dictamen de la “Comisión Investigadora por las presuntas irregularidades en la Ugel 11 de Cajatambo”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 023-2014-CR/GRL.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 023-2014-CR/GRL se conformó la “Comisión Investigadora por las presuntas irregularidades en la Ugel 11 de Cajatambo”;

Que, el PROGRAMA EDUCATIVO DE LOGROS DE APRENDIZAJE – PELA es uno de los cinco primeros programas estratégicos del Presupuesto por Resultados (PPR) que se viene implementando desde el año 2008 en el país, que incluyen resultados a lograr y productos a entregar a la población. La estrategia PELA, centra su atención en la eficiencia y eficacia del empleo de los recursos en cada una de las intervenciones, a fin de garantizar la correlación positiva que debe existir entre la asignación de recursos presupuestarios y los resultados inmediatos, intermedios y finales, y sobre todo encontrar, en definitiva, la evidencia de que se dé el bienestar social en la población objetivo, alcanzando mejorar los logros de aprendizaje en comunicación y matemática;

Que, mediante Informe Nº 029.2014-UGEL Nº 11-C/JAGP del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Nº 11 – Cajatambo, se indica que el PELA se aplica



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 121-2014-CR/GRL



como estrategia para que los niños y adolescentes del país logren aprendizajes pertinentes de calidad y se enmarque en las políticas educativas priorizadas y la campaña por los aprendizajes fundamentales y la escuela a la que se aspira, se ha centrado en mejorar los procesos de resultado de aprendizaje de los estudiantes de Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), Nivel Inicial y de 1° y 2° Grado de Educación Primaria, complementado con estrategias de acompañamiento en el aula como los talleres de capacitación o actualización, micro-talleres, visitas en el aula, entre otros que permiten fortalecer las capacidades pedagógicas de los docentes. En el referido informe se señala que, las metas establecidas en las áreas priorizadas de Matemática al 21% y Comunicación al 38%, para el presente año 2014, contando con un total de 28 Instituciones Educativas Focalizadas, 45 docentes acompañados, 06 acompañantes, logrando avances en promedio del 40% de dichas metas en los distintos niveles y en los distintos ítems consignados de acuerdo a la Sistematización del Registro de Información del Acompañamiento Pedagógico"- "SIGMA", indicando también que han encontrado dificultades en cuanto a la actualización de la información, por la renuncia o por ser algunos docentes solamente contratados, difícil acceso a internet y por vía telefónica en la provincia. Dicho informe concluye y sugiere que se necesita un mayor asesoramiento a la plana docente y visitas de monitoreo sobre las asesorías y micro talleres realizados, y que se eleve toda la información recogida para una mejor toma de decisiones; recalca el hecho de mejorar el sistema de comunicación y acceso a la UGEL para los días sábados para una oportuna información;



Que, asimismo, mediante Informe N° 20-P-P-GJRO/FPR-PELA-DRELP/2014 del Área de Formación Pedagógica Regional de la UGEL N° 11 – Cajatambo, se da a conocer los logros y dificultades del Acompañamiento Pedagógico, habiendo encontrado que en la mayoría de aspectos que se encuentran serias deficiencias, pese a las constantes asesorías realizadas, con resultados muchas veces negativos por la actitud de algunos docentes, detectando incumplimientos y para mejorar estos estándares solicita procesos trimestrales de verificación para ratificar a los acompañantes pedagógicos, para que puedan brindar la asesoría pertinente;

Que, por otro lado, del Informe N° 01-2014-ACCR/GRL del Asesor Contable del Consejo Regional, CPC Jorge Luis Vega Pinto, sobre la ejecución presupuestal de la UGEL N° 11 – Cajatambo, de enero a junio 2014, se desprende que el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2014 para dicha UGEL quedó fijado en S/. 8'244,524.00; indicándose que al 30 de junio 2014 se había ejecutado la suma de 3'226,903.33 (correspondiente al rubro de gastos de personal y obligaciones sociales, equivalente al 47.73% del PIM);

Que, respecto al rubro de Pensiones y otras prestaciones Sociales sólo se ha gastado la suma de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, detectándose que no se está cumpliendo con pagar a los beneficiarios por dichos conceptos, de acuerdo al PIA 2014;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 121-2014-CR/GRL



Que, en el rubro de Bienes y Servicios se ha alcanzado el importe de S/. 800,914.81, que equivale al 51,54%, reflejándose que se ha superado los gastos previstos en el PIA y PIM 2014. Precisa, además, que no se ha previsto ningún importe para ejecución de obras y/o mejoramiento de infraestructuras educativas, por lo que concluye que existen indicios de haberse transgredido la Ley del Presupuesto;



Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de setiembre del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 006-2014-CIPIUGEL11C/CR del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo E. Ventocilla Villarreal; por la cual, solicita que se agende en Sesión Ordinaria la aprobación del Informe y/o Dictamen de la “Comisión Investigadora por las presuntas irregularidades en la Ugel 11 de Cajatambo”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 023-2014-CR/GRL. Con la sustentación del Lic. Anselmo E. Ventocilla Villarreal, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen de la “Comisión Investigadora por las presuntas irregularidades en la Ugel 11 de Cajatambo”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 023-2014-CR/GRL, que concluye que:

- De los informes recabados, se arriba al hecho que la Dirección Regional de Educación DREL, a la fecha, no ha realizado el seguimiento y los monitoreos respectivos en la UGEL N° 11 – sobre el PELA.
- Asimismo, no ha efectuado las auditorías e investigaciones correspondientes respecto a la ejecución presupuestal de dicha UGEL.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR lo actuado por la “Comisión Investigadora por las presuntas irregularidades en la Ugel 11 de Cajatambo” a la Dirección Regional de Educación DREL, a efecto que inicie el seguimiento y monitoreo de la aplicación real del Programa Educativo de Logros de Aprendizaje – PELA en la UGEL N° 11 de Cajatambo.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 121-2014-CR/GRL



ARTÍCULO TERCERO: REMITIR lo actuado por la “Comisión Investigadora por las presuntas irregularidades en la Ugel 11 de Cajatambo” a la Oficina de Control Interno, a efecto que realice la auditoria de la ejecución presupuestal del presente año en la UGEL N° 11 de Cajatambo.

ARTÍCULO CUARTO: DAR por concluido el encargo que se le hiciera a la “Comisión Investigadora por las presuntas irregularidades en la Ugel 11 de Cajatambo” por el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 023-2014-CR/GRL.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SR. MANUEL MARTÍN MARROQUÍN OTOYA
CONSEJERO DELEGADO (E)